

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENCIA GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO
QUITO TURISMO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. [...]*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

Que, el artículo 34 la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala el sistema de contratación de las empresas públicas;

Que, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. [...] Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, en el término de cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, la letra g del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: [...] Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; [...]”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I.2, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección III de la Administración de Empresas Públicas

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

Metropolitanas, señala en su artículo 138: “[...] *El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo*”; y, en el artículo 185 del Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, registra la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;

Que, mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-ER-2025-028 de 06 de mayo de 2025, el Gerente General expidió las DIRECTRICES INTERNAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-;

Que, en sesión extraordinaria de Directorio de 21 de enero de 2026 mediante RESOLUCIÓN 001-02-2026, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió, “*Nombrar a la Mgs. Amelia Alejandra Ordoñez Muñoz como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo-, misma que se posesionará el 22 de enero del 2026.*”;

Que, mediante Acción de Personal 21-01-02-2026-I de 21 de enero de 2026, que rige desde el 22 de enero de 2026, se designó en calidad de Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- a la Mgs. Amelia Alejandra Ordoñez Muñoz;

Que, mediante memorando EPMGDT-DTNAE-2026-0013-M de 11 de febrero de 2026 los Directores de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos y de Promoción del Destino Turístico (Encargado) solicitaron al Director de Planificación Estratégica e Información: “[...] *disponga a quien corresponda la emisión de la Certificación Programática correspondiente a la línea de contratación del “Solicitud de validación programática POA-PAI para el proceso de contratación del “Servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de América para los años 2026 y 2027”, contemplada en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle: [...]*”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DPEI-2026-0093-M de 12 de febrero de 2026, el Director de Planificación Estratégica e Información respondió: “[...] *esta Dirección certifica que la actividad mencionada se encuentra debidamente planificada en el POA aprobado para el presente ejercicio fiscal, formando parte de la planificación programática institucional. Se adjunta al presente memorando el documento de Certificación Programática generado por el sistema ERP de la Empresa Quito Turismo.*”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DTNAE-2026-0035-M de 02 de marzo de 2026, la

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

Directora de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos solicitó al Jefe Administrativo: “[...] disponga a quien corresponda, emitir la Verificación de Catálogo Electrónico para la contratación de: **OBJETO DE CONTRATACIÓN:** Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de America para los años 2026 y 2027 [...]”;

Que, mediante memorando EPMGDT-JA-2026-0215-M de 03 de marzo de 2026, el Jefe Administrativo remitió la VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO JA-VCE-2026-016 de 3/3/2026 para la contratación del “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de America para los años 2026 y 2027”;

Que, mediante memorando EPMGDT-JA-2026-0256-M de 12 de marzo de 2026, el Jefe Administrativo remitió a la Directora de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos la VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborado por la Jefe de Compras Públicas y aprobado por el Jefe Administrativo en el que concluyen: “[...] una vez realizada la verificación de cobertura de la entidad en cada uno de los Acuerdos Comerciales, se concluye que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador no se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas, es decir, **NO** está cubierta por los Acuerdos Comerciales suscritos por la República del Ecuador.”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DTNAE-2026-0066-M de 18 de marzo de 2026, los Directores de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos (E) y de Promoción del Destino Turístico (Encargado) remitieron a la Gerente General el INFORME TÉCNICO N. EPMGDT-DTNAE-2026-001-I PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE AMÉRICA PARA LOS AÑOS 2026-2027 elaborado por el Analista 1 de Promoción y la Analista 2 de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos en el que concluyen: “La contratación del servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de América para los años 2026–2027 es una acción estratégica alineada con los objetivos institucionales de Quito Turismo. Este servicio permitirá mantener una presencia internacional activa en mercados americanos, optimizando recursos, asegurando continuidad operativa y fortaleciendo la imagen de Quito como destino Leisure y de Reuniones. La ausencia de representación internacional limita gravemente la efectividad de las acciones promocionales, debilita la capacidad de negociación y reduce el impacto de las campañas en medios especializados y operadores turísticos. La contratación individual de personal en mercados externos resulta inviable desde el punto de vista técnico y financiero, debido a los altos costos operativos, logísticos y de personal en países como Estados Unidos, Canadá, México, Brasil, Colombia, Perú, etc. La opción más adecuada y eficiente es la contratación de una agencia internacional especializada que ejecute de manera integral las acciones

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

previstas en el POA/PAC 2026–2027, garantizando continuidad, impacto y retorno de inversión.”; y, recomiendan: “Iniciar el proceso de contratación Internacional, conforme a la normativa vigente y a lo establecido por las leyes ecuatorianas y por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Establecer un período de contratación, que permita sostener las acciones promocionales durante todo el ciclo 2026–2027 y evitar vacíos operativos que afecten los resultados. Activar la contratación con suficiente anticipación para aprovechar las ventanas de promoción previas a la temporada alta en el continente Americano y consolidar la presencia de Quito en ferias, roadshows y medios internacionales. La contratación es técnicamente viable considerando que existe una demanda creciente del mercado procedente del Mercado Americano, una capacidad instalada suficiente, y la necesidad de contar con una agencia externa que garantice continuidad, eficiencia y acceso a redes estratégicas en los mercados prioritarios de América.”; y, el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE AMERICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 elaborado por el Analista 1 de Promoción y la Analista 2 de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos en el que concluyen y recomiendan: “Luego de realizar el análisis respectivo, se determina que contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional en los mercados de America para los años 2026 y 2027, es muy importante, para alcanzar la visión y misión que Quito Turismo se ha planteado con la finalidad de promocionar y posicionar el destino a nivel internacional, además se considera necesario iniciar el proceso de contratación respectivo tomando en cuenta el costo beneficio que esto representa para Quito. Es importante mencionar que la contratación sugerida tendrá una duración desde la suscripción de este hasta diciembre de 2027 y su presupuesto referencial se definirá con los estudios previos necesarios que exige la normativa vigente. Por lo expuesto, se solicita la aprobación por parte de la Gerencia General para realizar el proceso de contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE AMERICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: “DPDT/DTNAE. Aprobado, proceder de conformidad a normativa legal vigente.”;

Que, mediante memorando EPMGDT-DTNAE-2026-0067-M de 18 de marzo de 2026 los Directores de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos y de Promoción del Destino Turístico (Encargado) solicitaron al Director de Planificación Estratégica e Información solicitaron a la Directora de Comunicación: “[...] crear y difundir una publicación oficial en nuestros medios digitales (web y redes sociales), con el fin de obtener cotizaciones que permitan realizar el estudio de mercado del proceso: “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de América, para los años 2026 y 2027.” Periodo de Publicación: 19 de marzo de 2026 al 23 de marzo de 2026 [...]”;

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

Que, mediante memorando EPMGDT-DCOM-2026-0086-M de 19 de marzo de 2026 la Directora de Comunicación respondió: “[...] *se ha actualizado la información, según lo solicitado. Además me permito anexar capturas de pantalla con la información remitida a TICs para la actualización del banner y el envío de MailChimp, solicitados.*”;

Que, mediante correo electrónico de 19 de marzo de 2026, el Especialista en Gestión de Riesgos solicitó a Soporte TIC: “[...] *realizar la publicación de los documentos precontractuales correspondientes en el portal web y redes sociales. Para facilitar la difusión, se adjunta el banner que deberá ser publicado junto con los documentos.* [...]”;

Que, consta el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL de 24 de marzo de 2026, elaborado por el Analista 1 de Promoción y el Especialista 3 de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos en el que señalan: “[...] *Una vez recibidas y revisadas las propuestas económicas de los proveedores participantes en la convocatoria internacional, se constató que todas las empresas ofertantes presentan exactamente los mismos productos y servicios solicitados, manteniendo equivalencia en los ejes de Promoción del Destino Turístico y el Eje de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos, actividades incluidas y estructura general de costos. Esto permite efectuar una comparación homogénea y objetiva entre las ofertas. Las cotizaciones presentadas fueron las siguientes: [...] Del análisis comparativo se evidencia que GLOBAL MARKETING & SALES, INC. presenta el valor total más bajo, con un monto de USD \$1.127.950,00 ofreciendo exactamente los mismos productos y servicios requeridos para los años 2026–2027. Adicionalmente, la estructura de su propuesta mantiene plena correspondencia con los componentes establecidos, lo cual garantiza su equivalencia técnica con el resto de ofertas recibidas. Dado que las tres cotizaciones cumplen con las condiciones técnicas y todos los proveedores ofrecen los mismos ítems sin variaciones en el alcance, la selección del valor más bajo se ajusta plenamente a los principios de eficiencia, transparencia, igualdad y concurrencia, y permite establecer un presupuesto referencial técnicamente justificado. En consecuencia, para la determinación del presupuesto del presente proceso se tomará como base la cotización presentada por GLOBAL MARKETING & SALES INC, al constituir la oferta económicamente más conveniente y técnicamente equivalente.*”; y, concluyendo: “1. Se han identificado procedimientos de contratación de años anteriores con objeto y alcance similares al proceso actual; sin embargo, no fueron considerados como referencia debido a factores diferenciadores que establecen condiciones y requerimientos técnicos distintos respecto a la presente contratación. 2. La Calculadora de Presupuesto Referencial del SERCOP como instrumento de actualización de precios de procesos anteriores con características similares; sin embargo, no será considerada como referencia para la definición del presupuesto referencial, debido a que su metodología no refleja las condiciones específicas ni la estructura real de costos del presente servicio internacional. 3. Para la definición del presupuesto referencial de la presente contratación se han recibido y analizado dos proformas válidas a través de correo

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

electrónico, cuya propuesta cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 del presente procedimiento. La cotización contempla la totalidad de los productos y servicios requeridos, alineándose con la necesidad técnica de la presente contratación. Factor que se considera como un insumo técnico pertinente para el presente estudio de mercado. En este contexto, y considerando que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos, legales y promocionales establecidos por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, se determina que el presupuesto referencial para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE AMÉRICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”, es de USD \$1.127.950,00 (Un millón ciento veintisiete mil novecientos cincuenta dólares con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA.”;

Que, constan los Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE AMÉRICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 elaborado por el Analista 1 de Promoción y el Especialista 3 de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos en donde constan: antecedentes y justificación, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, detalle de los servicios esperados, multas, forma y condiciones de pago para la contratación;

Que, mediante Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0013-R de 01 de abril de 2026, la Gerente General resolvió: “**Art. 1.- AUTORIZAR** la Verificación de Producción Nacional VPN-EPMGDT-2026-001 para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE AMERICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027” [...]”;

Que, mediante memorando EPMGDT-JA-2026-0341-M de 02 de abril de 2026, el Jefe Administrativo notificó a los miembros de la Comisión Técnica y remitió el cronograma del proceso;

Que, mediante ACTA N° 1, ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 07 de abril de 2026, la Comisión Técnica señaló: “[...] *no se han registrado preguntas por parte de los interesados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica deja constancia de que no existen consultas ni aclaraciones que absolver en esta etapa. Con lo cual, se da por concluida la presente acta de preguntas y respuestas, para los fines legales y administrativos correspondientes* [...]”;

Que, mediante ACTA N° 2, APERTURA Y EVALUACIÓN DE MANIFESTACIÓN de

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

09 de abril de 2026, la Comisión Técnica mencionó: “[...] *una vez hecha la revisión en el portal de compras públicas, se comunica que la comisión técnica ha revisado el proceso VPN-EPMGDT-2026-0001, que no se presentaron manifestaciones de interés para el respectivo proceso [...]*”;

Que, la Analista de Presupuesto y la Jefe Financiera emitieron al Certificación Presupuestaria 000091 de 10/04/2026, correspondiente a las partidas presupuestarias 01.01.002.046.630207.000.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos) por USD 125,000.00 y 01.01.002.046.630207.001.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Promoción de Destino Turístico) por USD 438,975.00;

Que, la Analista de Presupuesto y la Jefe Financiera emitieron la Certificación Presupuestaria Plurianual No DAF-JF-0004 de 10/04/2026 correspondiente a las partidas presupuestarias 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 125,000.00 y 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 438,975.00;

Que, consta el INFORME DE PROCESO DE VERIFICACIÓN NACIONAL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 de 10 de abril de 2026, la Comisión Técnica concluyó: “*De acuerdo con el cronograma establecido, correspondía realizar la evaluación de manifestación y publicación de resultados hasta el día de hoy, 10 de abril de 2026, sin embargo, como se evidencia en los antecedentes, no existió manifestaciones de interés en este proceso de Verificación Nacional.*”; y, recomendó: “*Se pone en su conocimiento que, siguiendo el procedimiento respectivo, y al no haber encontrado manifestaciones de interés, se sugiere dar continuidad al proceso bajo la normativa legal vigente.*”;

Que, mediante oficio EPMGDT-GG-2026-0539-O de 17 de abril de 2026, la Gerente General de Quito Turismo solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para la contratación en el exterior del “SERVICIO DE RELACIONES PUBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE AMÉRICA PARA 2026 -2027”, dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-EPMGDT-2026-001;

Que, mediante oficio SERCOP-DCPN-2026-0448-O de 28 de abril de 2026, la Directora de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública respondió a la Gerente General de Quito Turismo: “[...] *no resulta procedente que el SERCOP emita ninguna autorización para este tipo de adquisiciones; la entidad deberá proceder según lo establece la normativa correspondiente para estos casos. Es preciso*

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, a través de sus funcionarios, la ejecución de cada una de las fases de los procesos de contratación, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112 de la LOSNCP. [...]”;

Que, mediante oficio EPMGDT-GG-2026-0663-O de 08 de mayo de 2026, la Gerente General solicitó a Quito Honesto: “[...] disponga a la Unidad de Control de la Dirección de Prevención y Control **el Acompañamiento de Quito Honesto al procedimiento de Contratación del Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el Exterior para la promoción del destino Quito en los mercados de América para los años 2026–2027**, a fin de fortalecer los principios de transparencia, legalidad y control durante el desarrollo del proceso.”;

Que, mediante oficio QH-PRE-2026-0639-O de 27 de mayo de 2026 el Presidente COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN remitió el INFORME FAVORABLE CMLCC-DPC-2026-095 de 27 de mayo de 2026, en el cual el Director de Prevención y Control de Quito Honesto que señala: “[...] 6.2 Este **informe favorable** será publicado en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador -SOCE- que formará parte de la documentación relevante del procedimiento de contratación pública. [...]

Que, mediante memorando EPMGDT-DTNAE-2026-0155-M de 28 de mayo de 2026, la Directora de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos, Encargada solicitó a la Gerente General: “[...] autorice el inicio del proceso de contratación del “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de América para los años 2026 y 2027”, de conformidad con la normativa legal vigente y procedimientos institucionales aplicables.”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: “DAJ. Autorizado, proceder de conformidad a normativa legal vigente.”;

Que, mediante Resolución EPMGDT-GG-2026-0019-R de 03 de junio de 2026, la Gerente General resolvió: “**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de contratación internacional signado con el código PE-EPMGDT-2026-03, para la prestación del “**Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de América para los años 2026 y 2027**”, considerando que el servicio a contratar se prestará fuera del territorio nacional y observándose el procedimiento prescrito en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por **USD 1.127.950,00 (un millón ciento veintisiete mil novecientos cincuenta dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA, correspondiente a la Certificación Presupuestaria 000091 de 10/04/2026, correspondiente a las partidas presupuestarias 01.01.002.046.630207.000.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos) por USD 125,000.00 y 01.01.002.046.630207.001.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

(Dirección de Promoción de Destino Turístico) por USD 438,975.00 y Certificación Presupuestaria Plurianual No DAF-JF-0004 de 10/04/2026 correspondiente a las partidas presupuestarias 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 125,000.00 y 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 438,975.00; Art. 2.- APROBAR la base de contratación internacional y los términos de referencia que contienen toda la información para la contratación del “Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de América para los años 2026 y 2027”, respaldo de la contratación internacional. [...]”;

Que, mediante Acta 1, Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 15 de junio de 2026, la Comisión Técnica respondió las preguntas recibidas por correo electrónico; y, realizó aclaraciones correspondientes al procedimiento;

Que, mediante Acta 2, Acta de Apertura de Ofertas de 29 de junio de 2026, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas;

Que, mediante Acta 3, Acta de Convalidación de Errores de 01 de julio de 2026, la Comisión Técnica vez realizada la revisión y análisis de las ofertas presentadas solicitó las convalidaciones correspondientes a los oferentes;

Que, mediante Acta 4, Acta de Calificación de Ofertas de 03 de julio de 2026, la Comisión Técnica señala: “[...] El oferente EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS SA DE CV. Cumplió con los requisitos mínimos de la Etapa 1 y 2 corresponde calificarlos por puntaje conforme a la metodología de los Términos de Referencia (Experiencia General Adicional 30 pts, Experiencia Específica Adicional 30 pts, Experiencia en años Leisure/MICE 20 pts, Oferta Económica 15 pts, Logros/certificaciones 5 pts). Los resultados puntúan a EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS SA DE CV con el oferente con mejor puntaje en experiencia general y específica comprobada con un global de 99.85/100.”; y, recomienda: “La comisión técnica posterior aplicar los parámetros de la metodología de evaluación, recomienda adjudicar a la empresa EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS SA DE CV por cuanto ha cumplido con los requisitos técnicos y económicos solicitados por Quito Turismo, además de demostrar que cuenta con la experiencia general y la específica en los mercados objetivos del presente proceso. [...]”; concluyendo la sesión el 10 de julio de 2026;

Que, mediante memorando EPMGDT-DTNAE-2026-0214-M de 15 de junio de 2026, la Presidenta de la Comisión Técnica remitió a la Gerente General el INFORME DE RECOMENDACIÓN en el que concluye: “Como Comisión Técnica para la fase precontractual del procedimiento de contratación signado con el código PE-EPMGDT-2026-03 cuyo objeto es “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

QUITO EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027” se concluye que: 1. Sobre la base de los resultados obtenidos en el acta de calificación de ofertas, la oferta presentada por la empresa EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS SA DE CV cumple con todas las condiciones solicitadas por la entidad contratante previstas en las Bases de Contratación Internacional y Términos de referencia; y, todas las exigencias referentes al servicio requerido por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo.”; y, recomienda: “En virtud de lo expuesto los miembros de la Comisión Técnica para la fase precontractual recomiendan: 1. ADJUDICAR el proceso signado con el PE-EPMGDT-2026-03 cuyo objeto es “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027” a la empresa EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS SA DE CV, USD \$1.127.950,00 (Un millón ciento veintisiete mil novecientos cincuenta dólares con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA., por ser la oferta presentada que cumple con todo lo requerido en los Términos de Referencia y Bases de Contratación Internacional.”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: “DAJ. Favor efectuar control previo pertinente y en función de esto gestionar dando cumplimiento a la normativa legal vigente.”

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley y normativa aplicable.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR a EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS SA DE CV, el contrato correspondiente al procedimiento de contratación internacional signado con el código PE-EPMGDT-2026-03, para la prestación del **“Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de América para los años 2026 y 2027”**, por USD 1.127.950,00 (un millón ciento veintisiete mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, correspondiente a la Certificación Presupuestaria 000091 de 10/04/2026, correspondiente a las partidas presupuestarias 01.01.002.046.630207.000.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Turismo de Negocios y Atracción de Eventos) por USD 125,000.00 y 01.01.002.046.630207.001.009 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Dirección de Promoción de Destino Turístico) por USD 438,975.00 y Certificación Presupuestaria Plurianual No DAF-JF-0004 de 10/04/2026 correspondiente a las partidas presupuestarias 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 125,000.00 y 630207 | DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD por USD 438,975.00 por cumplir con la base de contratación internacional, los términos de

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R**Quito, D.M., 17 de julio de 2026**

referencia, la oferta ganadora, el Acta No 4 Acta de Calificación de Ofertas y el Informe de Recomendación adjunto al memorando EPMGDT-DTNAE-2026-0214-M de 15 de julio de 2026.

Art. 2.- REQUERIR a la Dirección de Promoción del Destino Turístico, notifique al adjudicatario y gestione la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página WEB Institucional; esto, en observancia del principio de transparencia que, rige la administración pública.

Art. 3.- DESIGNAR al servidor Rubén Lara, Director de Promoción del Destino Turístico (E), como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, conforme disponen los artículos 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Art. 4.- REQUERIR a la empresa adjudicada, los siguientes documentos habilitantes para la firma del contrato:

- Escritura de Constitución de la empresa.
- Nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, documento de identificación o pasaporte.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% de su monto, esta será de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; además, ejecutable en el Ecuador a favor de esta Empresa Pública.
- En el caso de que, el contrato sea suscrito por el apoderado de la empresa en el Ecuador, deberá remitirse copia del poder (si se emitió en el Ecuador deberá estar notariado, no copia simple); y, copia de su documento de identidad.

La documentación requerida en el caso de ser otorgada en el extranjero, se presentará en originales y estará legalizada ante agente diplomático o cónsul del Ecuador debidamente acreditado en su territorio o apostillada conforme el Convenio de la Haya; esto en conformidad a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato correspondiente, con base en la normativa legal y los documentos pertinentes.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-

Resolución Nro. EPMGDT-GG-2026-0032-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2026

Mgs. Amelia Alejandra Ordóñez Muñoz
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO - GERENCIA GENERAL

Referencias:

- EPMGDT-DTNAE-2026-0214-M

Anexos:

- 1. Informe de Recomendación
- 2. Acta No. 4 de Calificación

Copia:

Señor Magíster
Ricardo Rubén Lara Salazar.
Director de Promoción del Destino Turístico (Encargado)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María José Valdiviezo Armijos
Jefe de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -
JEFATURA ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
María José Rosero Marcillo
Especialista 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-4958

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: María José Rosero Marcillo	EPMGDT-DAJ	2026-07-15
Revisado por: Nora Gabriela Muñoz Armijos	EPMGDT-DAJ	202

